



VISTOS:

La Nota N° D000113-2024-CONADIS-GG de la Gerencia General; el Informe N° D000008-2024-CONADIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000075-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000078-2024-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo numeral 4.1 establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, el numeral 5.7 de la citada Guía establece que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, previa opinión favorable del órgano de planeamiento estratégico, correspondiendo al titular del Pliego emitir el acto resolutorio de aprobación del PEI;

Que, la Gerencia General mediante la Nota N° D000113-2024-CONADIS-GG presenta y sustenta la propuesta de ampliación del horizonte temporal del PEI del CONADIS hasta el año 2027, adjuntando al efecto el Informe N° D000008-2024-CONADIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el Oficio N° D000001-2024-MIMP-OGPPM, remite el Informe N° D000002-2024-MIMP-OP, el cual concluye que la propuesta de PEI 2022- 2027 ampliado del CONADIS se encuentra alineado al planeamiento vigente del sector, a la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD) y, al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2018-2026 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como también, informa que el CEPLAN, a través del Oficio N° 000058-2024-CEPLAN-DNCP, remite el





Informe Técnico N° 000015-2024-CEPLAN-DNCPPEI, por el cual se verifica y valida que el PEI del CONADIS para el periodo 2022-2027 ha sido ampliado en aplicación de las orientaciones que establece el Comunicado 003-2024/CEPLAN y la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, con la Nota N° D000075-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000078-2024-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe la ampliación del horizonte temporal del PEI del CONADIS al año 2027;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) al año 2027, quedando denominado como: “Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 ampliado del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizar la difusión, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), informando periódicamente sobre los logros, recomendaciones y mejoras a través de la Gerencia General del CONADIS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

